



Sucre, 28 de octubre de 2026
C.M.S. PIE N° 51/26



Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 119 de 26 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 130/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 51/26

“De nuestra mayor consideración, en ejercicio de la **FACULTAD FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, y de conformidad con los artículos 6 y 7 de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, “LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL”**, de 10 de septiembre de 2026, se solicita a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL** que, a través del **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL URBANISMO Y VIVIENDA**, en coordinación con las instancias técnicas, administrativas y legales competentes, remita, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, computables a partir de la recepción de la presente, información **CLARA, INDIVIDUALIZADA, COMPLETA Y DEBIDAMENTE RESPALDADA** sobre los siguientes aspectos:

1. **¿Cuál es la SITUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LOS TERRENOS ubicados en la QUEBRADA DEL RÍO QUIRPINCHACA, ¿SECTOR BARRIO JUDICIAL, DISTRITO N.º 1?** Especifique si corresponden a bienes de dominio municipal, áreas verdes, áreas sanitarias o franjas de protección, detallando superficies (m²), ubicación y delimitación. Adjunte planimetrías e informes técnicos.
2. **¿EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE cuenta con DERECHO PROPIETARIO INSCRITO EN DERECHOS REALES sobre dichos terrenos? EN CASO AFIRMATIVO**, detalle superficies, matrículas computarizadas y fechas de inscripción. **EN CASO NEGATIVO**, informe las gestiones realizadas para su registro y el estado actual de los trámites. Adjunte documentación de respaldo.

3. ¿Cuántas **CONSTRUCCIONES, VIVIENDAS, MUROS PERIMETRALES Y OCUPACIONES** fueron identificadas dentro de la quebrada y sus franjas de protección? Detalle ubicación, superficie ocupada (m²), situación legal y si cuentan con **PLANOS APROBADOS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES**. Adjunte planos, informes y registros fotográficos.
4. ¿Qué **INSPECCIONES TÉCNICAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** realizó el Órgano Ejecutivo Municipal en el sector durante la **PRESENTE GESTION**? Detalle fechas, observaciones identificadas, notificaciones, órdenes de paralización, procedimientos iniciados y resultados obtenidos, señalando las unidades responsables. Adjunte informes, actas y documentación de respaldo.
5. ¿Se iniciaron **PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES** frente a las presuntas ocupaciones irregulares? **EN CASO AFIRMATIVO**, detalle superficies recuperadas (m²), fechas, procedimientos aplicados y estado actual. **EN CASO NEGATIVO**, justifique las razones por las cuales no se iniciaron dichas acciones. Adjunte documentación de respaldo.
6. ¿El Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con **ESTUDIOS DE RIESGO Y DELIMITACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN** de la quebrada del río Quirpinchaca? Informe si las construcciones existentes afectan el cauce natural, el sistema de drenaje o los colectores, detallando las medidas de prevención y mitigación adoptadas. Adjunte informes y planos técnicos.
7. ¿Qué **DENUNCIAS Y SOLICITUDES VECINALES** recibió el Órgano Ejecutivo Municipal sobre las ocupaciones y construcciones en la quebrada durante la **PRESENTE GESTION**? Detalle fechas, números de registro, respuestas emitidas y acciones realizadas para atender cada solicitud. Adjunte documentación de respaldo.
8. ¿Cuál es el **ESTADO ACTUAL, A OCTUBRE DE 2026**, de las actuaciones técnicas, administrativas y legales realizadas respecto a las ocupaciones denunciadas? Identifique los **PROCESOS CONCLUIDOS, EN EJECUCIÓN Y PENDIENTES**, precisando los resultados alcanzados, las causas de retraso y las unidades responsables. Adjunte un informe consolidado.
9. ¿Qué **MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE NUEVAS OCUPACIONES** implementó el Órgano Ejecutivo Municipal en los terrenos municipales y franjas de protección del sector Barrio Judicial? Detalle las acciones ejecutadas, fechas y resultados obtenidos. **EN CASO DE NO HABERSE IMPLEMENTADO MEDIDAS**, explique los motivos.
10. ¿Qué **ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y PRESUPUESTARIAS** tiene programadas el Órgano Ejecutivo Municipal para la **PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES** en la quebrada del río Quirpinchaca? Detalle las actividades previstas, presupuesto, **CRONOGRAMA CON FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN** y unidades responsables. Adjunte el plan de intervención y documentación de respaldo.



La presente **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO** deberá ser atendida por la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, a través de las instancias competentes, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, COMPUTABLES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN**, conforme al artículo 7 de la Ley Municipal Autonómica N.º 515/2026, debiendo remitirse las respuestas y documentación de respaldo correspondiente, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA.**"

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Alberto González Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

